

CONVOCATORIAS

C254/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 29 de octubre de 2024, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada de 28 de octubre de 2024, convocando ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM en proyectos de cooperación al desarrollo curso 2024/25.

- **BDNS (código): 793845**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793845>

Primero. Beneficiarios.

La presente ayuda económica podrá ser solicitada, con carácter general, por el estudiantado de la UGR matriculado del TFG o TFM en enseñanzas regladas durante el curso 2024/2025 y que tengan aprobados al menos el 50% de los créditos totales de la titulación.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria de ayudas económicas es la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en los que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y, al mismo tiempo, aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

Tercero. Cuantía.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 19.200 € en total, procedentes íntegramente del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2025 de la Universidad de Granada. Esta cantidad estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

La dotación económica máxima retenida se imputará a la aplicación presupuestaria 3020450000 422D 480.00 para el ejercicio 2025.

La presente convocatoria prevé dos resoluciones:

- El presupuesto máximo asignado a la primera resolución será de 9.200 €, distribuyéndose de la siguiente manera: 2.000 € para la modalidad A y 7.200 € para la modalidad B.



- La segunda resolución, que inicialmente contará con 10.000 € íntegramente destinados a la modalidad A, podrá incrementar su presupuesto con la cantidad no gastada en la primera resolución. Dicho incremento se podrá distribuir entre ambas modalidades siempre respetando el número máximo de ayudas en la modalidad B.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR hasta el 28 de marzo de 2025.

Granada, 29 de octubre de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

